

ANTV

Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 7088

16 JUN 2017

"Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria de fomento a la industria 2017 segundo semestre que tiene por objeto fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017"

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en relación con la financiación para la producción de contenidos audiovisuales dispone lo siguiente:

"... Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. ..."

"... Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe. ..."

"... Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo, y la difusión de los valores culturales de la nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán en fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El

Jiliana R

4

2

Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria de fomento a la industria 2017 segundo semestre que tiene por objeto fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017

Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. ..."

Que a su turno, la Ley 182 de 1995, por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, dispone:

"... Artículo 1, inciso tercero: La televisión es un servicio público vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales. ..."

"... Artículo 2: Los fines del servicio de televisión son formar, educar, informar de manera veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Buscar satisfacer las finalidades sociales del Estado promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. ..."

Que el artículo 2 de la Ley 1507 de 2012, por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión, crea la Autoridad Nacional de Televisión y consagra dentro su objeto que el alcance de su autonomía tiene como fin permitirle la ejecución de la política estatal televisiva.

Que así mismo, establece, entre otras funciones y deberes de la Autoridad Nacional de Televisión son los siguientes:

- Velar por el fortalecimiento y desarrollo de la televisión pública (literal i) del artículo 3) "
- Promover y desarrollar la industria de la televisión (literal j) del artículo 3)
- Apoyar los contenidos de televisión de interés público desarrollados por operadores sin ánimo de lucro (inciso segundo del artículo 16)
- Financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales (inciso quinto del artículo 18).

Que, para cumplir estas funciones y deberes, se crea el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión, como una cuenta especial a cargo de la Autoridad nacional de Televisión.

Que así mismo, los artículos 21 y 22 de la Resolución ANTV 0292 de 2013, por medio de la cual se reglamenta el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, establecen que los operadores de televisión sin ánimo de lucro accederán a los recursos del citado Fondo a través de las convocatorias anuales que realice la Autoridad Nacional de Televisión directamente o en cofinanciación con otras entidades, para el fomento de los contenidos de televisión de interés público y/o en desarrollo del numeral cuarto del artículo sexto de esa resolución.

Que por lo anterior, la televisión es un servicio público estrechamente ligado a la cultura de la nación y, en ese orden de ideas, cuenta con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos para fomentar e incentivar la producción de contenidos audiovisuales de interés público. Estos contenidos forman parte de las manifestaciones culturales de país, que el Estado tiene la obligación de preservar, incentivar y fomentar, por lo que existe plenas facultades legales de la Autoridad Nacional de Televisión para llevar a cabo las convocatorias de fomento.

Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria de fomento a la industria 2017 segundo semestre que tiene por objeto fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017

Actividad	Fecha	Lugar
Verificación de requisitos (numeral 2.5) y publicación de los proponentes admitidos	21 de agosto de 2017	Autoridad Nacional de Televisión – Jurado
Publicación evaluación de las propuestas	7 de septiembre de 2017	Página web de la Entidad www.antv.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. La Autoridad Nacional de Televisión ha dispuesto para la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 segundo semestre de un presupuesto de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23517 del 01 de marzo de 2017, posición catálogo de gasto C-2302-400-1 Fortalecimiento contenidos televisivos para grupos étnicos y poblaciones emergentes, Recurso 21, Dependencia 23-10-00 Autoridad Nacional de Televisión ANTV, expedido por la Coordinadora del Área Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Televisión.

ARTÍCULO QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la Autoridad Nacional de Televisión invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente convocatoria, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

16 JUN 2017



ANGELA MARÍA MORA SOTO
Directora

Proyectó: Clara Omaira Torres López

Revisó: Lilliana Rojas León

Lilliana R

Que con las convocatorias de fomento, la Autoridad tiene como propósito apoyar la libertad de expresión y el desarrollo de la cultura, a través de la creación e innovación de productos audiovisuales nacionales de alta calidad, que podrán ser divulgados por los diferentes operadores del servicio de televisión y otras pantallas, permitiendo consolidar el sector audiovisual del país desde su diversidad étnica y cultural, contribuyendo al fortalecimiento y mejoramiento de los procesos audiovisuales en la industria bajo condiciones financieras favorables para la inversión en actividades audiovisuales, y generando un ambiente de competitividad y de mejoramiento de la calidad.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante el presente Acto Administrativo, se ordena la apertura de la convocatoria de fomento a la industria 2017 segundo semestre que tiene por objeto fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017"

Que los requisitos generales y las condiciones de participación de la convocatoria, son las establecidas en las condiciones de la convocatoria de fomento a la industria 2017 segundo semestre que tiene por objeto fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017, las cuales se publican en la página web de la ANTV.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la convocatoria de fomento a la industria 2017 segundo semestre que tiene por objeto "fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO. Que los requisitos generales y las condiciones de participación de la convocatoria, son las establecidas en las condiciones de la convocatoria de fomento a la industria 2017 que tiene por objeto "fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017", las cuales se publican en la página web de la ANTV.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma para adelantar la presente convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la resolución de apertura y condiciones de la convocatoria	16 de junio de 2017	Página web de la Entidad: www.antv.gov.co
Recepción de observaciones a la convocatoria	Del 16 de junio al 5 de julio de 2017	Correo electrónico: procesos.contratacion@antv.gov.co Calle 72 No. 12-77 Piso 5 – Coordinación Legal
Publicación respuesta a las observaciones	17 de julio de 2017	Página web de la Entidad www.antv.gov.co
Cierre de la convocatoria y presentación de propuestas	28 de julio de 2017 a las 11:00 a.m.	Calle 72 No. 12 - 77 Piso 5 – Coordinación Legal, en la urna de la convocatoria

Liliana R

4